

**AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ).
BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN DE EXTRAORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2007.**

Acta nº 01/EX/07

Convocatoria: Primera

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA.

CONCEJALES:

Dº MANUEL VÁZQUEZ DÍAZ.

Dº. ANTONIO LEDESMA TAVERO

Dª. DOLORES MENDEZ ROMERO

Dª. ÁNGELA MERINO REYES.

Dº. ISIDRO CAMPILLEJO FUENTES.

Dº. JOSÉ MARTINEZ RAMOS.

Dº. FRANCISCO RODRÍGUEZ DESEADO

Dº ISIDRO SUARES SÁNCHEZ

Dº MANUEL JIMÉNEZ CARVAJAL

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON JOSÉ ANTONIO ORTIZ SÁNCHEZ.

En Ribera del Fresno, a **30 de enero de dos mil siete**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad, concurren los Concejales anotados al margen, no asistiendo Don Rafael Ángel Calderón Carrasco del Grupo IU SIEX, asistidos por el Secretario Accidental **DON JOSÉ ANTONIO ORTIZ SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que es el siguiente:

- 1.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General Ejercicio de 2005.
- 2.- Aprobación, si procede, modificación cuotas de tasas de las ordenanzas municipales en aplicación del IPC.
- 3.- Aprobación inicial, si procede, de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de la báscula pública municipal.
- 4.- Aprobación inicial, si procede, de la ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua no potable.
- 5.- Aprobación definitiva, si procede del catálogo de caminos públicos.
- 6.- Aprobación si procede de la financiación y gestión de la obra del Plan Provincial de Cooperación nº 428/2007

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2005, las cuales han sido expuestas al público sin que haya habido reclamaciones y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dichas cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas.

Se somete el punto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a Favor 5 (I.U.) Votos en contra 3 (P.S.O.E.) y Abstenciones 2 (P.P.), Por lo que fueron aprobadas por mayoría.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.

PUNTO SEGUNDO.- - APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CUOTAS DE TASAS DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES EN APLICACIÓN DEL IPC.

A solicitud del Sr. Alcalde, por el Secretario se procede a dar cuenta del contenido de la propuesta de modificación de las diferentes tarifas en las Tasas Municipales que se detalla a continuación:

	2006	2007
APERTURA DE ZANJAS		
Concesión licencia de zanjas	16,11	16,54
Reposición metro lineal aceras sin pavimentar	6,44	6,61
Reposición metro lineal aceras pavimentadas	25,76	26,46
PUBLICIDAD		
Cuñas menos 30 cuñas (menos 30 segundos)	1,24	1,27
Entre 31 y 80 cuñas	0,93	0,96
Mas de 80 cuñas	0,73	0,75
Cuñas menos 30 cuñas (entre 30 y 50 segundos)		
Menos de 30 cuñas	1,29	1,32
Entre 31 y 80 cuñas	1,08	1,11
Mas de 80 cuñas	0,86	0,88
Patrocinios semanales no informativos / mes	80,89	83,07
REALIZACION DE ACTIVIDADES CEMENTERIO		
Terrenos	322	330,69
Nichos permanentes	354,19	363,75
Inscripciones registro por herencia	20%	0,21
Inscripciones registro traspaso de nichos	20%	0,21
Inhumaciones o exhumaciones	16,11	16,54
Colocación de lápidas	15,53	15,95
TASA GUARDERÍA RURAL		
Tasa de la ordenanza	2,01	2,06
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	3,55	3,65
OCUPACIÓN DE TERRENOS CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
Mercancías, materiales de construcción, escombros. Por día y m2 o fracción	0,65	0,67

Vallas, andamios y análogos. Por día y m2 o fracción	0,11	0,11
Elementos conlleven interrupción del paso de vehículos		
Por cada 15 minutos hasta 1 hora como máximo	2,18	2,24
Más de una hora y hasta un día como máximo	6,43	6,60
Más de un día autorización del Alcalde o concejal	6,43	6,60

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS CON INDUSTRIAS CALLEJERAS

Puestos carácter fijo por trimestre	0,47	0,48
Puestos carácter eventual por día	0,47	0,48

RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Viviendas individuales habitadas	61,50	63,16
Viviendas vacías habitables	26,83	27,55
Viviendas vacías no habitables	19,32	19,84
Locales vacíos, cocheras y corralones	10,74	11,03
Comercios minoristas, despachos, bares, bodegas y almacenes	99,29	101,97
Talleres, fábricas, industrias, comercios mayoristas, entidades bancarias	139,53	143,30

SUMISTRO DE AGUA POTABLE

Conexión o cuota de enganche		
Agua potable	39,98	41,46
Saneamiento	55,92	57,99
Fincas en zonas rústicas	483,80	501,70
Cuota fija trimestral por usuario		
Contador menor o igual 15 mm	6,44	6,68
Cuota variable trimestral para todo consumo		
De 0 a 15 m3	0,34	0,36
De 16 a 28 m3	0,64	0,67
Más de 28 m3	1,29	1,34

Finalizada la exposición por el Secretario, intervienen los portavoces de los Grupos Municipales, expresando sucintamente su postura, insistiendo el Sr. Alcalde que la subida va en relación con el incremento del IPC, que es el 2,7 por 100.

Finalizadas las Intervenciones se adoptan por siete votos a favor (cinco del Grupo Municipal de I.U. y dos del Grupo Popular), y ninguno en contra y tres abstenciones del Grupo Socialista, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las modificaciones de las tarifas de las Tasas de Ribera del Fresno cuyo texto íntegro consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Que el expediente así aprobado se someta a información pública en el tablón de anuncios municipal y en el B.O.P. de Badajoz, por el plazo de 30 días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- La modificaciones entrarán en vigor una vez publicado el texto integrado y el acuerdo definitivo de aprobación o el provisional elevado automáticamente a definitivo en el B.O.P de Badajoz.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA BÁSCULA PÚBLICA MUNICIPAL.

A solicitud del Sr. Alcalde, por el Secretario se procede a dar cuenta del contenido de la propuesta de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por utilización de la Báscula Municipal, manifestando al Sr. Alcalde que la tarifa propuesta de 3,00 € es similar a la que tienen aprobada los pueblos de la zona intervienen los portavoces de los Grupos Municipales, expresando sucintamente su postura.

Finalizadas las Intervenciones se adoptan por cinco votos a favor (del Grupo Municipal de I.U.), y ninguno en contra y cinco abstenciones del (tres del Grupo Socialista y dos del Grupo Popular), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición del precio público por la utilización de la Báscula Municipal y su correspondiente Ordenanza cuyo texto íntegro consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Que el expediente así aprobado se someta a información pública en el tablón de anuncios municipal y en el B.O.P. de Badajoz, por el plazo de 30 días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado el texto integrado y el acuerdo definitivo de aprobación o el provisional elevado automáticamente a definitivo en el B.O.P de Badajoz.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA NO POTABLE.

A solicitud del Sr. Alcalde, por el Secretario se procede a dar cuenta del contenido de la propuesta de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por utilización Suministro de Agua no Potable, manifestando al Sr. Alcalde que la tarifa propuesta de 0,50 € los 1.500 litros es similar a la que tiene la Cooperativa para este tipo de agua. Intervienen los portavoces de los Grupos Municipales, expresando sucintamente su postura.

Finalizadas las Intervenciones se adoptan por siete votos a favor (cinco del Grupo Municipal de I.U. y dos del Grupo Popular), y ninguno en contra y tres abstenciones del (del Grupo Socialista), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición del precio público por la utilización suministro de agua no potable y su correspondiente Ordenanza cuyo texto íntegro consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Que el expediente así aprobado se someta a información pública en el tablón de anuncios municipal y en el B.O.P. de Badajoz, por el plazo de 30 días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado el texto integrado y el acuerdo definitivo de aprobación o el provisional elevado automáticamente a definitivo en el B.O.P de Badajoz.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS.

A solicitud del Sr. Alcalde, por el Secretario se procede a dar cuenta del contenido de la propuesta de acuerdo y manifiesta que una vez publicada la probación provisional del Catálogo de Caminos Públicos de este Municipio de Ribera del Fresno, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 22 de diciembre de 2005 y transcurrido el plazo de exposición pública, el Pleno de este Ayuntamiento, procede la aprobación del catálogo de caminos públicos con carácter definitivo y su incorporación al inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 12/2001.

Se somete el punto a votación y se obtienen diez votos a favor (cinco del Grupo IU, tres del Grupo Socialista y dos del Grupo Popular), por lo que se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el catálogo de caminos públicos con carácter definitivo y su incorporación al inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 12/2001 y que a continuación se relacionan:

ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG (m)
0	03E01101712A	Camino de los Moros		61
1	03E02080111C	Camino de Llerena a MÉRIDA		248
2	03E02082517A	Vereda del Hornachuelos		99
3	03E02082517B	Camino		211
4	03E03030815A	Camino		11
5	03E03030816A	Camino de los Palacios		1244
6	03E03031010A	Camino		14
7	03E03031010B	Camino		308
8	03E03031111B	Camino		11
9	03E03031111C	Camino de la Laguna		16
10	03E03033109A	Camino		73
11	03E03040110B	Camino		26
12	03E03040715B	Camino		15
13	03E03040718A	Camino		126
14	03E08032510B	Camino		4269
15	03E08032511A	Sin nombre		320
16	03E08032511B	Camino de Puebla del Prior		4217
17	03E08032512A	Sin nombre		3933
18	03E08032513A	Pista de los Albinos		4539
19	03E08032513B	Sin nombre		6720
20	03E08032515A	Camino Viejo de Almendrales		8516
21	03E08032609A	Camino		6121
22	03E08032609B	Camino de Villafranca a Oliva de Mérida		2709
23	03E08032610A	Camino del Calerizo		3781
24	03E08032611A	Camino Fuente de los Asperones		4103
25	03E08032611B	Sin nombre		160
26	03E08032611C	Sin nombre		354
27	03E08032611D	Sin nombre		3677
28	03E08032612A	Camino de San Pedro		1690

29	03E08032612B	Camino de loa Perales	1541
30	03E08032612C	Camino de la Zarza	4075
31	03E08032613A	Camino de Calzadilla	4587
32	03E08032613B	Sin nombre	3024
33	03E08032613C	Vereda de la Calzada Romana	2847
34	03E08032614A	Camino de Feria	6962
35	03E08032616A	Camino de Zafra	7768
36	03E08032709A	Camino de Almendralejo	439
37	03E08032709B	Camino de las Malcasadas	3854
38	03E08032709C	Camino de Valdezorra	2279
39	03E08032710A	Sin nombre	1996
40	03E08032710B	Camino de Peñaovejera	5805
41	03E08032710C	Camino de Valdepegas	1898
42	03E08032710D	Camino de Calero	4629
43	03E08032711A	Camino de Almendralejo a la Mancha	6013
44	03E08032712A	Camino de Villafranca a ala Oliva	7012
45	03E08032712B	Camino de Tia Juana	2732
46	03E08032713A	Camino de Caña Cavera	3728
47	03E08032713B	Camino de la Quinta	1928
48	03E08032713C	Camino de Ribera a Llera	4118
49	03E08032714A	Camino la Jareta	1539
50	03E08032716A	Camino de Villafranca	4547
51	03E08032809A	Camino viejo de Villafranca	3307
52	03E08032809B	Camino de Villafranca a Llera	4744
53	03E08032809C	Camino de Lera	5048
54	03E08032810A	Camino de Llera	2334
55	03E08032810B	Camino	9022
56	03E08032811A	Sin nombre	1154
57	03E08032812A	Sin nombre	998
58	03E08032812B	Sin nombre	1245
59	03E08032812C	Vereda de las Prioras	3061
60	03E08032812D	Camino	285
61	03E08032813A	Camino de la Medica	1928
62	03E08032813B	Camino Peña de la Mora	2097
63	03E08032813C	Camino Peña del Aceuche	1681
64	03E08032813D	Camino del Cerro Hornachuelo	3191
65	03E08032813E	Camino	4101
66	03E08032813F	Camino del Pilar	1152
67	03E08032816A	Vereda del niño	4043
68	03E08033108A	Sin nombre	4861
69	03E08033108B	Camino del Soto	1475
70	03E08033108C	Camino del Pilar	1047
71	03E08033108D	Sin nombre	1317
72	03E08033109A	Camino	1540
73	03E08033109B	Sin nombre	1153
74	03E08033109C	Sin nombre	570
75	03E08033109D	Camino	177
76	03E08033109E	Sin nombre	1148
77	03E08033110A	Camino	1537
78	03E08033110B	Camino de Villafranca a	3788

		Usagre	
79	03E08033111A	Camino de Rabogato	2086
80	03E08033111B	Camino de Villafranca a Llerena	4249
81	03E08033111C	Sin nombre	2511
82	03E08033111D	Camino de Villafranca a Quintana	3010
83	03E08033111E	Sin nombre	1181
84	03E08033112A	Sin nombre	562
85	03E08033112B	Camino	1810
86	03E08033112C	Sin nombre	1685
87	03E08033112D	Camino de Hornachos	3684
88	03E08033113A	Camino de las Arenillas	97
89	03E08040108A	Camino de las Palomeras	1334
90	03E08040108B	Camino del Moro	4932
91	03E08040108C	Camino de las Rubias	1565
92	03E08040108D	Sin nombre	1994
93	03E08040109A	Sin nombre	241
94	03E08040109B	Sin nombre	1472
95	03E08040109E	Camino	414
96	03E08040110A	Camino	7565
97	03E08040111A	Camino de Villafranca a Palacio Quemado	241
98	03E08040111B	Sin nombre	1660
99	03E08040112A	Camino de Villafranca a Alange	3288
100	03E08040112B	Camino del Calero	3107
101	03E08040112C	Camino de las Clavas	2452
102	03E08040112D	Sin nombre	2010
103	03E08040113A	Camino de Vallejuncoso	1822
104	03E08040113B	Camino	4942
105	03E08040209A	Sin nombre	414
106	03E08040209B	Sin nombre	1060
107	03E08040209C	Sin nombre	540
108	03E08040210A	Sin nombre	2356
109	03E08040210B	Sin nombre	1897
110	03E08040210C	Camino de la Mancha	1902
111	03E08040210D	Sin nombre	1311
112	03E08040210E	Sin nombre	945
113	03E08040211A	Sin nombre	1521
114	03E08040211B	Camino del Colmenar	1548
115	03E08040211C	Camino del Piojo a la Mancha	2815
116	03E08040211D	Camino de la Vera	3736
117	03E08040212A	Sin nombre	464
118	03E08040212B	Camino de las Cabezas	1447
119	03E08040212C	Sin nombre	2022
120	03E08040308A	Camino de los Baldios	1576
121	03E08040308B	Sin nombre	1076
122	03E08040308C	Camino del Aparicio	1272
123	03E08040308D	Sin nombre	299
124	03E08040308E	Camino	296
125	03E08040308F	Camino de las Casas	2843
126	03E08040309A	Camino del Calero	999
127	03E08040309C	Sin nombre	191
128	03E08040309E	Sin nombre	1204
129	03E08040310A	Sin nombre	1010

130	03E08040311A	Camino de la Valdivia	5546
131	03E08040312A	Camino de la Centinela	626
132	03E08040312B	Camino de Valdenamorado	1443
133	03E08040312C	Sin nombre	310
134	03E08040312D	Camino de la Vaquera	2735
135	03E08040312D	Sin nombre	1241
136	03E08040312F	Sin nombre	2661
137	03E08040313A	Sin nombre	1713
138	03E08040313B	Sin nombre	1759
139	03E08040408A	Cañada Real leonesa	20
140	03E00041508A	Sin nombre	3072
141	04E00041509A	Sin nombre	1069
142	04E00041509B	Sin nombre	765
143	04E00041509C	Sin nombre	1150
144	04E00041510A	Sin nombre	916
145	04E00051510B	Sin nombre	1145
146	04E00051510C	Sin nombre	888
147	04E03030411B	Camino	1535
148	04E03031110A	Camino de Calzadilla	953
149	04E03031110B	Sin nombre	3278
150	04E03031111A	Camino de la Vega	580
151	04E03031111D	Camino	2696
152	04E03031112A	Camino del rio	1389
153	04E03031112B	Camino del rio	813
154	04E03031112C	Camino del Cuartel	293
155	04E03031114B	Sin nombre	1087
156	04E03031114C	Camino de la Vega Mala	894

2º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN Nº 428/2007

A solicitud del Sr. Alcalde, por el Secretario se procede a dar cuenta del contenido de la propuesta de acuerdo. El Sr. Alcalde explica al Pleno que este asunto se trajo en el Pleno de 21 de noviembre de 2006, pero que se ha recibido una circular de Diputación donde nos dice que el acuerdo se ha de tomar en el ejercicio 2007.

Se somete el punto a votación y se obtienen diez votos a favor (cinco del Grupo IU, tres del Grupo Socialista y dos del Grupo Popular), por lo que se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

- ✓ Obra 428/2007 Plan de Cooperación a la Obras y Servicios
- ✓ Denominación de la Obra : Mejora en Urbanización en C/ Sol.
 - Aportación Estatal: 39.000, 00 €
 - Aportación Diputación: 35.100, 00 €
 - Aportación Municipal: 03.900, 00 €
 - **PRESUPUESTO: 78.000, 00 €**

2º.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obras referida, para realizarla por contrata

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General Accidental, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Antonio Fernández García